



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La importancia de generar espacios recreativos para los jóvenes de nuestra provincia aparece como una motivación innegable a la hora de elaborar políticas públicas que favorezcan ese camino, aplicando el valor que tiene la práctica deportiva en nuestra sociedad.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de dos tercios de los jóvenes en el mundo no tienen una actividad física suficiente para beneficiar su salud actual y futura. La práctica de un deporte de manera regular y mesurada contribuye no sólo a la salud física, sino también mental, además de ayudar a adoptar estilos de vida sanos disminuyendo así factores de riesgo para el bienestar. Por este motivo, diversos planteles educativos son conscientes de que deben generar espacios de esparcimiento para los estudiantes.

La situación económica de los clubes que realizan una tarea social es precaria y las condiciones para el desarrollo de la actividad física deben ser propicias y realizarse en ámbitos de clara dignidad para quienes participan de ella. Para ello, el Estado Provincial debe estimular la generación de espacios en dónde se desarrolle la práctica de actividades deportivas en las mejores condiciones.

Las posibilidades de construir un vestuario, mejorarlo o refaccionarlo, cada vez se encuentran más distantes de las posibilidades de instituciones que hacen un inmenso esfuerzo para poder darle respuesta a cientos de jóvenes que desarrollan la práctica del fútbol en Río Negro. Es por ello, que el involucramiento del Estado aparece como necesario para acompañar el proceso de dignificación en las instituciones en beneficio de los jóvenes que practican esta disciplina.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se crea el programa provincial "Un vestuario para mi club" destinado a los clubes de fútbol de Río Negro.

Artículo 2°.- El objeto del programa es contribuir con los clubes que tienen como actividad principal la práctica de fútbol a través de la construcción, ampliación, mejoramiento de los vestuarios que posea el club.

Artículo 3°.- La Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación del presente programa.

Artículo 4°.- Las instituciones formalmente constituidas que deseen acceder a este programa deberán presentar lo siguiente:

- a) Nota del presidente del club que solicita el aporte.
- b) Estatuto de la institución.
- c) Nómina de autoridades.
- d) Detalle de las obras a realizar.
- e) Plano del vestuario a construir.
- f) Presupuesto de los materiales necesarios para realizar la obra

Artículo 5°.- El programa priorizará a los clubes que formen parte de una asociación que tenga actividad continua a lo largo todo del año y la situación de vulnerabilidad social en la que se ubica el club solicitante.

Artículo 6°.- Los proyectos que se presenten deberán contar, como mínimo, con un espacio en dónde los jugadores se cambian, sanitarios y duchas.

Artículo 7°.- Los recursos que podrá utilizar la autoridad de aplicación para el programa surgirán del fondo creado por ley n° 4769.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 8°.- De forma.